CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2024
"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS LABORATORIALES PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS – AD REFERÉNDUM 2024" ID Nº 439.743

CONTRATO N° 45/2024.

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **MG. PROF. DR. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES,** con Cédula de Identidad N° 751.071, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **DIAZ GILL MEDICINA LABORATORIAL S.A.** con R.U.C. 80011311-0 , domiciliada en Eligio Ayala 1384 c/ Pai Pérez, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **XAVIER ALEJANDRO ORTÍZ DE JANON** con Cédula de Identidad N° 7.117.690, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato para la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2024 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS LABORATORIALES PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS – AD REFERÉNDUM 2024" ID Nº 439.743**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2024 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS LABORATORIALES PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS – AD REFERÉNDUM 2024" ID Nº 439.743**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos que expresan conformidad entre ambas partes y configuran integralmente el presente contrato, son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La/s resolución/es de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

6. Adendas y/o modificaciones al contrato;
7. Documentos presentados por la firma en el marco del proceso de formalización del contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 439.743

Xavier Ortiz PhD
Presidente de Directorio
Díaz Gill Méd. Lab. S.A.

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

Tel.: 583930 Int 102
uoc@fcmuna.edu.py
Avda. Mcal Lopez y
Coronel Cazal
San Lorenzo -

OCT/DCP/LRD/cv

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2024 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS LABORATORIALES PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS – AD REFERÉNDUM 2024" ID Nº 439.743**, convocado por la **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución D. N° 351/2024.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

DIAZ GILL MEDICINA LABORATORIAL S.A.							
Lote Total, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 45.000.000 Máximo: 90.000.000, Abastecimiento simultáneo: No							
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	85121801-001	LIPIDOS	Unidad	EVENTO	1	22.000	22.000
2	85121801-001	HEMOGRAMA	Unidad	EVENTO	1	13.000	13.000
3	85121801-001	UREA	Unidad	EVENTO	1	9.000	9.000
4	85121801-001	CREATININA	Unidad	EVENTO	1	9.000	9.000
5	85121801-001	UROCULTIVO	Unidad	EVENTO	1	50.000	50.000
6	85121801-001	GLICEMIA	Unidad	EVENTO	1	9.000	9.000
7	85121801-001	FOSFORO	Unidad	EVENTO	1	12.000	12.000
8	85121801-001	ELECTROLITOS	Unidad	EVENTO	1	38.000	38.000
9	85121801-001	GASOMETRIA	Unidad	EVENTO	1	52.000	52.000
10	85121801-001	P.C.R	Unidad	EVENTO	1	24.000	24.000
11	85121801-001	HIERRO SERICO	Unidad	EVENTO	1	15.000	15.000
12	85121801-001	TRANSFERRINA	Unidad	EVENTO	1	58.000	58.000
13	85121801-001	PERFIL LIPIDICO	Unidad	EVENTO	1	53.000	53.000
14	85121801-001	HEPATOGRAMA	Unidad	EVENTO	1	56.000	56.000
15	85121801-001	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	Unidad	EVENTO	1	67.000	67.000
16	85121801-001	MAGNESIO	Unidad	EVENTO	1	27.000	27.000
17	85121801-001	TROPONINA	Unidad	EVENTO	1	160.000	160.000
18	85121801-001	DIMERO D	Unidad	EVENTO	1	110.000	110.000
19	85121802-001	LIPASEMIA	Unidad	EVENTO	1	85.000	85.000
20	85121801-001	PROCALCITONINA	Unidad	EVENTO	1	336.000	336.000
21	85121801-001	HEMOCULTIVO	Unidad	EVENTO	1	129.000	129.000
22	85121801-001	TACROLIMUS	Unidad	EVENTO	1	293.000	293.000
23	85121801-001	ACIDO LACTICO	Unidad	EVENTO	1	48.000	48.000
24	85121801-001	BK-VIRUS (DETECCION PCR)	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
25	85121802-001	CALCIO IONICO	Unidad	EVENTO	1	38.000	38.000
26	85121802-001	CITOMEGALOVIRUS (DETECCION DE PCR)	Unidad	EVENTO	1	300.000	300.000
27	85121801-001	DETECCION DE PRESENCIA DE CARBAPENEMASA (HISOPADO RECTAL)	Unidad	EVENTO	1	129.000	129.000
28	85121801-001	ENTEROCOCO VANCO RESISTENTE (ISOPADO RECTAL)	Unidad	EVENTO	1	129.000	129.000
29	85121801-001	EPSTEIN BAAR VIRUS	Unidad	EVENTO	1	550.000	550.000

Xavier Ortiz PhD
Presidente de Directorio
Diaz Gill Med...

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

Tel.: 683930 int 102
uoc@fcmuna.edu.py
Avda. Mcal Lopez y Coronel Cazal
San Lorenzo -

OCT/DCP/LRD/cv

		(DETECCION PCR)					
30	85121801-001	HAPTOGLOBINA	Unidad	EVENTO	1	112.000	112.000
31	85121801-001	PRO BNP	Unidad	EVENTO	1	292.000	292.000
32	85121801-001	PUNTA CATETER	Unidad	EVENTO	1	39.000	39.000
33	85121801-001	VANCOMICINA	Unidad	EVENTO	1	102.000	102.000
34	85121801-001	SARS COV 2 ANTIGENO	Unidad	EVENTO	1	225.000	225.000
35	85121801-001	FERRITINA	Unidad	EVENTO	1	60.000	60.000
36	85121801-001	SARS COV 2 PCR	Unidad	EVENTO	1	380.000	380.000
37	85121801-001	ANTIGENO DENGUE	Unidad	EVENTO	1	275.000	275.000
Precio Total						**4.506.000**	

Resumen– Contrato Abierto		
DIAZ GILL MEDICINA LABORATORIAL S.A.		
	Monto en Guaraníes	**Monto en Letras**
Precio Total	4.506.000	Cuatro Millones Quinientos Seis Mil.-
Monto Mínimo	45.000.000	Cuarenta y Cinco Millones.-
Monto Máximo	90.000.000	Noventa Millones.-

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 45.000.000 (guaraníes cuarenta y cinco millones)** y el monto máximo es de **Gs. 90.000.000 (guaraníes noventa millones).**

El Proveedor se compromete a proveer los bienes y servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en Pliego de Bases y Condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde la fecha de suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre del 2024.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes y servicios deben ser entregados dentro de los plazos y condiciones establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de la ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS.

Xavier Ortiz PhD
Presidente de Directorio
Díaz Gill Méd. Lab. S.A.

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

Tel.: 683930 Int 102
upc@fcmuna.edu.py
Avda. Mcal Lopez y
Coronel Cazal
San Lorenzo -

OCT/DCP/LRD/cv

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del correspondiente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato, si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto máximo del contrato, y tendrá vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. En caso que el contrato se extendiere por alguna razón, la garantía de fiel cumplimiento deberá extenderse igualmente. –

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Xavier Ortiz PhD
Presidente de Directorio
Díaz Gill Méd. Lab. S.A.

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

Tel.: 683930 Int 102
ubc@fcm.una.edu.py
Avda. Mcal Lopez y
Coronel Cazal
San Lorenzo -

OCT/DCP/LRD/cv

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2024
"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS LABORATORIALES PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS – AD REFERÉNDUM 2024" ID Nº 439.743

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a la fecha

16 ABR 2024

Xavier Ortiz PhD
Presidente de Directorio
Diaz Gill Méd. Lab. S.A.

SR. XAVIER ALEJANDRO ORTÍZ DE JANON
DIAZ GILL MEDICINA LABORATORIAL S.A.

MG. PROF. DR. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
DECANO - F.C.M. – U.N.A.

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

Tel.: 683930 Int 102
uoc@fcmuna.edu.py
Avda. Mcal Lopez y
Coronel Cazal
San Lorenzo -

OCT/DCP/LRD/cv